

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS 51 SESIÓN

INTERVENCIÓN DEL RELATOR ESPECIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SEÑOR PEDRO ARROJO AGUDO INFORME TEMÁTICO: “Los derechos humanos al agua potable y saneamiento de los pueblos indígenas: estado de situación y lecciones de las culturas ancestrales”

14 de septiembre 2022

Excelencias, es un honor para mí presentar ante el Consejo de Derechos Humanos mi reporte temático, “Los derechos humanos al agua potable y saneamiento de los pueblos indígenas: estado de situación y lecciones de las culturas ancestrales”.

El presente informe se refiere a los pueblos indígenas, que, siendo los pueblos originarios en islas y continentes de todo el mundo, viven marginados y en muchos casos en condiciones de extrema pobreza, Pueblos que, a pesar de sufrir todo tipo de injusticias, han sido capaces de preservar sus cosmovisiones, conocimientos y prácticas ancestrales, que hoy resultan ejemplares y sabias a la hora de afrontar la crisis global del agua, tanto en materia de gestión sostenible como de gobernanza democrática del agua potable y el saneamiento.

Según el artículo 25 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, estos pueblos tienen derecho a poseer, ocupar y utilizar las tierras, los recursos y las aguas de sus territorios, con el reconocimiento legal y el debido respeto a sus costumbres, tradiciones y sistemas de tenencia de la tierra.

Para los pueblos indígenas es el alma azul de la vida, formando parte de un todo interconectado que incluye la tierra, los seres vivos y las propias comunidades humanas, por lo que promueven una gestión territorial integrada desde un respeto profundo e incluso sagrado a los ríos, manantiales, lagos y humedales que cuidan de forma ejemplar. Una visión que nos ofrece una expresión genuina del principio de sostenibilidad y del enfoque ecosistémico que intentamos promover hoy en día en la planificación y gestión del agua en todo el mundo.

Por otro lado, la consideración del agua como un bien común, y no como una mercancía, accesible a todos, pero no apropiable por nadie, y su consiguiente gestión comunitaria, nos ofrece un ejemplo de gobernanza democrática del agua bajo un enfoque de derechos humanos, en línea por cierto con lo que defiende como Relator Especial, cumpliendo el compromiso de *no dejar a nadie atrás*. Merecen destacarse sistemas comunitarios de gestión del agua, participativos, holísticos y sostenibles, como el de los pueblos mayas de Totonicapán, Sololá y Chimaltenango en Guatemala, o como el sistema Tagal, reconocido por el Estado de Sabah en Malasia, basado en la protección de sus ríos. Merece destacarse igualmente la

decisión del Gobierno de México de reconocer plena autonomía a los pueblos indígenas de Oaxaca, tras un largo conflicto, para administrar sus acuíferos.

Las mujeres indígenas, en su papel de dadoras de vida, tienen la sagrada misión de cuidar el agua para las generaciones futuras, así como las tradiciones culturales, las prácticas espirituales y los conocimientos para promover un uso virtuoso del agua. Sin embargo, a pesar de asumir además el duro trabajo de transportar el agua hasta sus casas, al igual que ocurre en las comunidades no indígenas, a menudo son marginadas en la toma de decisiones.

Los problemas y desafíos son muchos y de gran alcance.

Muchos países, pretendiendo asumir una imagen de unidad nacional y de igualdad ciudadana, niegan la existencia misma de sus propios pueblos indígenas, ignorando los acuerdos internacionales vigentes. Sin embargo, debo advertir, Excelencias, que negar la diversidad identitaria y cultural ni fortalece la democracia ni promueve la equidad. Al negar el reconocimiento de los pueblos indígenas, se les niega su derecho de autodeterminación y el control de sus territorios y de sus aguas, agravando su situación de vulnerabilidad y facilitando proyectos que quiebran sus derechos humanos al agua potable y al saneamiento.

Al mismo tiempo, en muchos países que, si reconocen formalmente a sus pueblos originarios, tampoco se garantiza su derecho de autodeterminación y de control sobre sus territorios y sus aguas, incumpliendo o falseando el desarrollo de su derecho a la consulta previa, libre y bien informada. Bajo el pretendido argumento de la soberanía nacional sobre los recursos naturales y—sobre las aguas o manipulando el llamado interés general, se suele relegar el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento previo, libre y bien informado.

La minería, a menudo a cielo abierto, no sólo destruye territorios, manantiales, humedales y acuíferos, sino que contamina con vertidos tóxicos las aguas. En Brasil, el mercurio contamina el río Tapajós, del que se abastece el pueblo Munduruku; el pueblo Lakota, en Estados Unidos, denuncia análoga contaminación; mientras en Colombia el pueblo Wayuu ve como la minería de carbón contamina sus aguas y en Filipinas los pueblos que dependen del río Didipio, ven sus aguas envenenadas con metales pesados.

Las grandes presas hidroeléctricas que se siguen construyendo inundan viviendas y tierras esenciales para la vida de estos pueblos, forzando su desplazamiento, agravando su situación de vulnerabilidad y dificultando su acceso al agua potable.

Se promueven igualmente grandes proyectos de pretendida protección ambiental, con fines turísticos, en sus territorios, cuyos ecosistemas y biodiversidad han sido conservados durante siglos por los propios pueblos indígenas que hoy se ven

desplazados o sometidos a fuertes restricciones. Me preocupa, por ejemplo, el caso en Tanzania de miles de indígenas Maasai que pueden ser desalojados por la fuerza de sus tierras para promover el turismo el pretendido argumento de preservar el ambientalmente el espacio en Ngorongoro.

Es también preocupante la promoción de grandes desarrollos agroganaderos, por acaparamiento de tierras y de aguas indígenas, expropiadas sin compensación ni consulta, y vendidas o alquiladas a grandes productores, bajo el pretendido argumento de que no estaban legalmente registradas. Estos desarrollos, contaminan a menudo las aguas como ocurre con las plantaciones de palma aceitera que contaminan, entre otros, el río San Román, en Guatemala, del que depende el pueblo Q'eqchi.

Los Gobiernos tienen la obligación de garantizar los derechos humanos al agua potable y al saneamiento de los pueblos indígenas, respetando su derecho al control de sus aguas en sus territorios. En las cuencas fluviales o acuíferos que exceden los límites de los territorios indígenas, debe garantizarse su participación en la planificación y gestión de estos ecosistemas en pie de igualdad con las poblaciones no indígenas.

Los Gobiernos tienen la obligación de poner a disposición de las autoridades indígenas los medios financieros, humanos y técnicos que les permitan garantizar los derechos humanos al agua potable y al saneamiento de sus poblaciones, cubriendo la deuda histórica que sufren en este frente, como en tantos otros.

Los Gobiernos, la Cooperación Internacional, las Instituciones Financieras y Naciones Unidas tienen la obligación de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos indígenas y en particular sus derechos al agua potable y al saneamiento cuando se promueven proyectos en sus territorios. También tienen la obligación de promover un diálogo intercultural con los pueblos indígenas sobre la base del respeto a sus cosmovisiones, saberes y prácticas ancestrales; deben desarrollar programas educativos y de capacitación, ofreciendo una información comprensible en las lenguas indígenas, así como una activa colaboración con ellos para elaborar y publicar datos sobre su situación en materia de agua y saneamiento. Permítanme citar en positivo el meritorio ejemplo, entre otros, del Alaska Native Tribal Health Consortium en colaboración con el Cold Climate Housing Research Center y los sistemas de saneamiento adaptados a los territorios indígenas árticos que ofrecen.

El seguimiento a los proyectos en territorios indígenas podría reforzarse promoviendo legislaciones nacionales que permitan la rendición de cuentas de las corporaciones transnacionales en sus propios países de origen sobre sus acciones en terceros países.

Quiero finalmente destacar un desafío que nos afecta a todos, indígenas y no indígenas. Los Gobiernos y los propios pueblos indígenas tienen la obligación de promover la participación igualitaria de las mujeres en los proyectos y decisiones relativas al agua potable y al saneamiento, incluyendo la higiene y en particular la higiene menstrual, no sólo por razones de justicia, sino como forma de mejorar la gestión de estos servicios desde la experiencia, los saberes y el compromiso de las mujeres en este campo.

Para terminar, permítanme excelencias, amigos y amigas, hermanos y hermanas, cerrar mi intervención con un reconocimiento autocrítico hacia los pueblos indígenas, pidiendo perdón, como hombre blanco descendiente de potencias colonizadoras, por los abusos e injusticias cometidos; mi reconocimiento y mi gratitud por el ejemplo de dignidad, perseverancia y sabiduría que nos han dado y nos dan a diario los pueblos indígenas de todo el mundo.

Gracias.